


ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23/12/2022: COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Asistentes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alfonso Gurpegi Ruiz. Viceconsejero de Empleo e Inclusión del Gobierno Vasco (Presidente) ▪ Francisco Pedraza Moreno. Director de Empleo e inclusión del Gobierno Vasco (Secretario) ▪ Lide Amibilia Bergaretxe, Viceconsejera de Políticas Sociales ▪ Marian Olabarrieta. Directora de Servicios Sociales del Gobierno (suplente) ▪ Emilio Sola, Diputado de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Araba. ▪ Ana Belén Otero, Directora de Servicios Sociales, Diputación Foral de Araba (suplente) ▪ Maite Peña, Diputada de Política Social, Diputación Foral de Gipuzkoa. ▪ Belén Larrión Cortabarria. Directora General de Protección de la Infancia e Inclusión Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa ▪ Teresa Laespada Diputada Foral de Empleo, Inclusion Social e Igualdad en de la Diputación Foral de Bizkaia ▪ Oscar Seco Revilla. Director de Inclusión Social de la Diputación Foral de Bizkaia. ▪ Ander Añibarro Maestro. Alcalde de LLodio, en representación de Eudel ▪ Rocío Vitero Pérez. Concejala del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en representación de Eudel
Asisten en calidad de personas invitadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dorleta Goiburu Muruaga. Técnica de Eudel, ▪ Edurne Barañano. Responsable de Dirección de Empleo e Inclusión del Gobierno Vasco
Excusan su asistencia	
Lugar	REUNIÓN VÍA TEAMS
Día	23/12/2022, viernes
Hora	08:30 - 08:55
Orden del día	1. Análisis de la Orden de AES para 2023

Alfonso Gurpegi, Vicenconsejero de Empleo e Inclusión, da comienzo a la reunión recordando que esta reunión se celebra después de la aprobación ayer en sede parlamentaria de la Ley del Sistema de Garantía de Ingresos, respecto a la cual cree que será un avance importante en el sistema de protección, y en el cual están todas las instituciones aquí presentes implicadas, por lo tanto, cree que es un motivo de satisfacción para todas y quiere transmitir la felicitación y agradecimiento por la colaboración de todas las instituciones.

Esta es una reunión extraordinaria de la Comisión Interinstitucional, y en la misma no se aprueba el acta de la reunión anterior. Se ha convocado a instancias de la Viceconsejería de Asuntos Sociales para dar a conocer la futura orden por la que se establecen, para el año 2023, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social y se fija el límite presupuestario para el año 2023, entre otras cuestiones.



1.- Análisis de la Orden de las AES para 2023

El **Presidente de la Comisión** cede la palabra a **Lide Amilibia, Viceconsejera de Políticas Sociales**, que presenta la Orden de las AES. Señala que la nueva Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión conllevará modificaciones normativas también en el ámbito de las Ayudas de Emergencia Social y que, en esta situación, es importante poner en marcha las AES de acuerdo a la normativa anterior, esto es, antes de la entrada en vigor de la nueva ley, para que los ayuntamientos dispongan de las cuantías aprobadas. Posteriormente, cuando tengamos desarrollados los decretos nuevos de AES en coherencia con los cambios derivados de la nueva Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos, en el seno de esta Comisión se ajustará la nueva Orden de las AES a la normativa que estará vigente a partir de abril de 2023.

La Orden de las AES es el resultado de la colaboración entre los Departamentos de Trabajo y Empleo y el de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

En cuanto al presupuesto, para el ejercicio 2023 se dispone de 37 millones de euros; hoy se aprueba en el Parlamento esta partida de las AES. Destaca que es la partida económica más alta que ha habido en Presupuestos hasta ahora. Y ello porque la cuantía estructural de presupuesto ordinario ha sido de 27 millones de euros, si bien los ayuntamientos han dispuesto de cantidades económicas superiores, derivadas de la activación de diversos fondos a lo largo del año: así, bajo el paraguas del Covid se incrementó con 10 millones de euros, con 3,5 millones de euros con el Fondo Izuri y con 4,5 millones de euros a través del Fondo Hitzartuz.

Además, se mantiene otra partida de 4,5 millones – que no se incluye en la presente Orden- para la aplicación de la Disposición transitoria octava de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, la cual establece que se compensará a los municipios que opten por suplementar las asignaciones presupuestarias efectuadas anualmente para las AES. Esto con la nueva ley desaparecerá y habrá que ajustarlo.

Volviendo a la Orden, el contenido del Proyecto de Ley de Presupuestos tiene relación con los dos anexos que contiene, los cuales establecen, respectivamente:

- I. Los porcentajes aplicables a la cuantía máxima por concepto en función del número de personas que conforman las unidades de convivencia y sus ingresos.
- II. Las asignaciones que corresponden a cada municipio.

En el anexo I, se han considerado los valores de la RGI para el año 2023, los cuales se han calculado en base al Proyecto de Ley de Presupuestos para 2023, con un incremento de los valores en un 8.5%. Este anexo I se modificará con la nueva Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, ya que esta introduce cambios en la determinación de la cuantía máxima de la renta de garantía de ingresos; En este sentido, se determinará por la suma de las cuantías correspondientes a la cuantía básica, a los complementos individuales de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia y a los complementos vinculados a las características de las unidades de convivencia. En definitiva, la nueva renta garantizada se compone de otros elementos y con la redacción de un nuevo decreto de las AES se producirá la adaptación al nuevo marco normativo.

En cuanto al anexo II no hay ninguna modificación, las asignaciones se han calculado en base a los mismos criterios que se vienen utilizando en los últimos ejercicios:

- Titulares de RGI
- Personas que no reciben prestación alguna

Se han utilizado los datos que constan en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo con fecha 30 de octubre de 2022.

La novedad principal son los incrementos de las cuantías máximas anuales de las AES, por unidad de convivencia, destinadas a cada uno de los gastos específicos. Se detallan los que se han modificado:

- Por gastos de alquiler: los incrementos se han establecido en coherencia con las subidas económicas en la Prestación Complementaria de Vivienda y en la Prestación Económica de Vivienda:
 - el tope máximo se incrementa desde los 275 euros mensuales a 300 euros.
 - Si hay 2 solicitantes en la vivienda alquilada, el límite para dos unidades de convivencia será de 150 euros mensuales, en lugar de los 137,5 euros mensuales máximos.
- Por gastos derivados de intereses y de amortización de créditos, como consecuencia de adquisición de vivienda, el tope máximo será de 300 euros mensuales, frente a los 250 euros límite anteriores.
- Por gastos relativos a las necesidades primarias, tales como vestido, alimentos, educación o atención sanitaria hasta 2.500 euros anuales máximo, en lugar de 1.850 euros anuales de la anterior Orden de AES. Este es el incremento comparativamente más elevado.

En 2022 se realizaron incrementos por gastos de energía.

Lide Amilibia finaliza su exposición con la consideración de que la Orden que se presenta para su aprobación es una orden transitoria, mientras se trabaja en una orden de acuerdo con la nueva Ley.

Los miembros de la Comisión Interinstitucional no realizan comentarios.

El **Presidente** pasa a abrir la votación de la Orden de las AES para 2023, que se aprueba por unanimidad de los presentes.

Antes de finalizar la reunión, Maite Peña, Diputada de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa, quiere que conste el hito de la aprobación de la Ley del Sistema de Garantía de Ingresos y su felicitación por ello.

Se levanta la sesión a las 08:55 horas

Vº Bº

ALFONSO GURPEGUI RUIZ Presidente de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social	FRANCISCO PEDRAZA MORENO Secretario de la Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social
--	---